

XXI CONVENIO COLECTIVO

34ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

En la reunión oficial de este jueves 11 de julio, la empresa comienza anunciando que quiere plantear de nuevo la **Estacionalidad y Cuadrantes Planos de NZI**, continuar con revisión de Actas atrasadas y finalizar con **Fijos Discontinuos**.

Otro día más que no señalaremos en el calendario debido a los avances en la negociación del XXI C.C.

Sobre la Estacionalidad vuelven a la carga manifestando que no pueden admitir voluntariedad en la aplicación de esta medida. Quieren tener todo atado y bien atado. Lo malo de los *nudos* que hace la empresa en materia organizativa, es que luego se tienen que deshacer a costa de causar perjuicio a los trabajadores que costean sus reiteradas imprevisiones.

Según su versión, necesitan vaciar de horas el periodo de temporada baja y por lo tanto insisten en que todos los días de vacaciones se programen en dicha temporada, añadiendo además 5 días de libranza que provengan del ajuste de los cuadrantes del resto del año.

No merece la pena que nos extendamos más, pues ante el mismo planteamiento que hicieron en la última reunión en la que se trató este asunto, nuestra postura sigue siendo la misma: **«Que se puedan reservar 10 días de vacaciones fuera de la temporada baja»**.

No se pudo seguir el orden del día establecido por la empresa, pues debido a diferentes contratiempos no se abordaron los Cuadrantes Planos, ni tampoco la regulación de las condiciones de los Fijos Discontinuos.

Se dedicó el resto de la jornada a la revisión de las Actas y la empresa anunció que el próximo jueves se volverá a hablar de estos tres temas.

SOMOS volvimos a insistir en que la empresa debe dar una contestación a las medidas presentadas en consenso por la parte social que aún faltan por valorar y entre las cuales queremos señalar la propuesta de participación en beneficios para los cuatro años de vigencia del Convenio:

EBIT/INGRESOS	% Sobre masa salarial (pago único no consolidado)
<0%	0,00 %
0 - < 2,5	0,5 %
2,5 - < 5,0	1,25 %
5,0 - < 7,	1,75 %
> 7%	2,5 %

Recordamos también la propuesta de subida salarial consensuada y de la que ningún sindicato se ha desmarcado oficialmente:

«Si la vigencia del Convenio se pacta en 4 años, subida salarial de un **2,5% para 2018 y un 2% para los siguientes años** añadiendo el IPC positivo anual»

También queda pendiente de contestación una propuesta de la parte social, a la que tenemos especial cariño y en la que solicitábamos una salvaguarda en el Convenio que **impida a Iberia el despido de trabajadores por el hecho de enfermar:**

«Introducción de un nuevo artículo que contemple expresamente que en ningún caso serán causa de extinción de contrato las faltas de asistencia al trabajo justificadas.»

También entregaron la masa salarial del año 2018, que es el importe sobre el cual se aplicará el 2,5% para hacer efectivo el pago de la participación en beneficios.

Quedó definido, en la anterior reunión, el haber regulador con una serie de percepciones que suponen prácticamente la totalidad de las claves de la nómina, con excepción de las antigüedades *ad personam* y algunas otras menos significativas.

El importe que corresponde a cada trabajador por los beneficios del año 2018 se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Percibido por el trabajador según haber regulador}}{\text{Suma de lo percibido por todos los trabajadores según haber regulador}} \times 2,5\% \text{ Masa Salarial}$$

Nos reafirmamos en lo innecesario de tener que firmar un Acta acordando el pago de algo que ya estaba regulado en el anterior Convenio y que sigue vigente mientras continúe la negociación.

La única explicación que tiene, es que algunos ya hayan aprobado la propuesta de subida salarial de la empresa en otras reuniones que no se celebran los jueves, y la empresa, en furibundo ataque proteccionista del parné empresarial, les amenazase con rebajar lo ofertado como parte consolidada.

Ellos se lo guisan, todos nos lo comemos

En otro orden de cosas, se ha llegado a un acuerdo para el Convenio del Sector de Handling en el que, entre otros logros, nos anuncian que la Hora Extraordinaria y la Hora Perentoria se pagarán como mínimo al precio de la hora ordinaria con un recargo del 50% y 75% respectivamente.

En Iberia no tenemos definido el concepto de hora ordinaria, sino que sigue aplicándose el engendro que supone el actual Salario/Hora base, que sirve para pagar fraudulentamente esas horas extraordinarias.

Recordamos que una de las medidas de la parte social presentada en consenso es que, se defina un nuevo concepto de Salario/Hora base para que Iberia pague sin saltarse la Ley.

No se ha vuelto a hablar de ello desde el 28 de febrero, pero imaginamos que si lo han firmado para el Convenio Sectorial, no podrán negarlo para el convenio de empresa. Lo habrán hablado los miércoles.

Por otro lado, han convocado huelga desde el Comité de Barcelona, avalada por una escasa mayoría, y según consta en su comunicado, parece que los motivos son los mismos que se esgrimían para la convocatoria de huelga del año pasado.

No se llevó a cabo aquella huelga motivada por la *sobrecarga de trabajo que sufre la plantilla y la falta de contratación estable* y se desconvocó ante el supuesto compromiso de acometer la problemática en la negociación del convenio.

Sin embargo nada de todo esto se ha hablado en la negociación de los jueves.

Los problemas de los trabajadores y sus precarias condiciones de trabajo son reales. La negociación surrealista.

Todos los asuntos se podrían acometer en una negociación de Convenio sin subterfugios, y los trabajadores estarían al tanto de lo que realmente sucede, pero se demuestra una vez más que la empresa y algunas organizaciones sindicales prefieren el ocultismo a la transparencia. Algún beneficio sacarán ambas partes.

El próximo jueves día 18, tras la próxima reunión, aunque volvamos a tener *nada que contar*, seguiremos informando.

somosiberia@gmail.com

Por un Convenio JUSTO
SOMOS